



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

REF.: APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA
OBRA MUNICIPAL 2024 "CONEXIÓN SUBTERRÁNEA DE
ENERGÍA ELÉCTRICA ESTADIO", LICITACIÓN PÚBLICA ID N°
980313-43-LE24, SIN OBSERVACIONES.

ANTUCO, 13 DIC 2024

DECRETO ALCALDICIO 008763 /.-

VISTOS:

a) El Decreto Alcaldicio N° 6174/11.09.2024, mediante el cual se adjudicó la Licitación Pública ID N° 980313-43-LE24 para el proyecto "Conexión Subterránea Energía Eléctrica Estadio" a la empresa Electricidad Elecniel EIRL, RUT: 76.191.605-K, por un monto de \$15.999.986 (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 6 días corridos. La adjudicación se basó en un puntaje total de 7,00, obtenido por el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos y la presentación de un programa de integridad acreditado. La empresa C&C Servicios Industriales SPA fue declarada fuera de bases por no cumplir con la garantía de seriedad de la oferta, según lo establecido en las bases administrativas.

b) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, publicada el 5 de diciembre de 1986 en el Diario Oficial.

c) La Ley N° 18.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 250, publicado el 24 de septiembre de 2004 en el Diario Oficial.

d) Las facultades otorgadas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

a) Que las obras correspondientes al proyecto "Conexión Subterránea Energía Eléctrica Estadio" han sido ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, incluyendo la instalación de 35 cajas metálicas exteriores con automáticos y enchufes dobles, 58 focos tipo luz mecánica para los stands, y canalizaciones subterráneas en conduit y cables Superflex 6 AWG.

b) Que la empresa Electricidad Juan Daniel Inzunza Sepúlveda EIRL ha presentado toda la documentación requerida, incluyendo el Formulario TE-1 emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), que certifica la correcta instalación eléctrica.

c) Que la comisión designada ha constatado mediante inspección técnica que las obras cumplen con los estándares de calidad, seguridad y normativas aplicables, sin presentar observaciones ni defectos que impidan su recepción provisoria.

d) El Decreto Alcaldicio N° 8024/22.11.2024, que aprueba el contrato suscrito el 14 de septiembre de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y la empresa Electricidad Juan Daniel Inzunza Sepúlveda EIRL, regula la ejecución del proyecto por un monto de \$15.999.996 (IVA incluido) y un plazo de 6 días corridos. Este contrato incluye garantías de fiel cumplimiento, sanciones por incumplimientos, y estipula la supervisión de una comisión técnica.

e) Que el Certificado de Fianza emitido por ProGarantía S.A.G.R. asegura el fiel cumplimiento y las obligaciones laborales del proyecto, por un monto de \$1.600.000, con vigencia al 31.12.2024.

f) Que el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 14 de septiembre de 2024, oficializa la entrega del terreno a la empresa contratista para el inicio de las obras.

g) Que, mediante carta de fecha 02 de diciembre de 2024, la empresa Electricidad Juan Daniel Inzunza Sepúlveda EIRL solicita a la Ilustre Municipalidad de Antuco la recepción oficial de las obras, indicando que estas fueron ejecutadas conforme al contrato y certificadas por la SEC, ofreciendo colaboración en caso de observaciones adicionales.

h) Que el informe del Jefe de Obras Municipales, de fecha 03 de diciembre de 2024, confirma que las obras fueron realizadas dentro del plazo y cumplieron con los estándares técnicos requeridos, pero se identificaron retrasos administrativos debido a la falta de documentación clave para formalizar su cierre y tramitar el pago correspondiente.

i) Que el Informe Técnico de Obras (ITO), de fecha 10 de octubre de 2024, verifica que la ejecución del proyecto se realizó conforme a las bases administrativas, especificaciones técnicas y normativas legales vigentes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

j) Que el Acta de Recepción Provisoria, emitida con fecha 06 de diciembre de 2024, certifica que las obras fueron ejecutadas sin observaciones, cumpliendo con todas las normativas y especificaciones técnicas establecidas.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Acta de Recepción Provisoria del proyecto "**Conexión Subterránea Energía Eléctrica Estadio**", emitida con fecha 06.12.2024, en la cual se certifica que las obras fueron ejecutadas en su totalidad, cumpliendo con las bases técnicas y administrativas del contrato, y que no presentan observaciones que impidan su aprobación. Este acto ratifica la conformidad del proyecto con las normativas y estándares establecidos en el proceso licitatorio.

2. **AUTORÍCESE** a la Dirección de Finanzas para proceder con el pago del monto total del contrato, ascendente a \$15.999,996 (IVA incluido), a favor de la empresa **Electricidad Juan Daniel Inzunza Sepúlveda EIRL**, conforme a lo estipulado en el contrato suscrito y en los plazos de pago establecidos en las bases administrativas.

3. **ORDÉNESE** el cambio de la garantía de **fiel cumplimiento del contrato** a garantía de **correcta ejecución de la obra**, según lo establecido en las bases administrativas de la licitación. La nueva garantía deberá ser presentada en forma de boleta bancaria irrevocable o vale vista, con un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, y tendrá una vigencia de seis meses a contar de la recepción provisoria sin observaciones. Este documento garantizará la calidad de las obras y la reparación de posibles defectos constructivos que puedan surgir durante dicho período.

4. **DISPÓNGASE** que toda documentación relacionada con este proceso, incluyendo el acta de recepción, comprobantes de pago y las garantías respectivas, sea archivada y custodiada por las unidades correspondientes, para asegurar la transparencia y trazabilidad del proyecto.

5. **COMUNÍQUESE** a la Unidad Técnica, Dirección de Finanzas y demás áreas pertinentes para la implementación de este decreto, y archívese para su debido registro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/CPG/EJC/MGZ/RTM/jog 1.1.68

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Archivo.-



Acta de Recepción Provisoria

Proyecto: "Conexión Subterránea Energía Eléctrica Estadio"

En la comuna de Antuco, a 06 de Diciembre de 2024, siendo las 15:00 horas, se reúne la comisión con el objetivo de proceder a la recepción provisoria sin observaciones del proyecto "Conexión Subterránea Energía Eléctrica Estadio", adjudicado a través de la Licitación Pública ID N° 980313-43-LE24 y ejecutado por la empresa **Electricidad Juan Daniel Inzunza Sepúlveda EIRL**.

1. Detalles del Proyecto

- **Objeto del Servicio:** Diseño y ejecución de una instalación eléctrica subterránea certificada, acorde con las normativas vigentes.
- **Monto del Contrato:** \$15.999.996 (IVA incluido).
- **Plazo de Ejecución:** 6 días corridos a partir del día siguiente a la firma del acta de entrega de terreno.

Especificaciones técnicas principales:

- 35 cajas metálicas exteriores con automáticos y enchufes dobles.
- 12 enchufes dobles exteriores protegidos contra lluvia.
- Instalación de 58 focos tipo luz mecánica para stands.
- Conexión a la instalación trifásica existente.
- Cumplimiento normativo según la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

2. Revisión Técnica

Se constató, mediante la inspección técnica de obras (ITO) y la supervisión en terreno, que las instalaciones y trabajos ejecutados cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, incluyendo:

- a) Canalizaciones subterráneas en conduit y cables Superflex.
- b) Tableros eléctricos con protección a tierra, automáticos térmicos y diferenciales.
- c) Enchufes herméticos para intemperie, conectados a los circuitos correspondientes.
- d) Certificación reglamentaria de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) acreditada mediante el Formulario TE-1, folio 000003231821.

3. Conclusión

La comisión acuerda recibir provisoriamente las obras ejecutadas por la empresa **Electricidad Juan Daniel Inzunza Sepúlveda EIRL**, considerando que:

- El trabajo fue realizado dentro del plazo establecido.
- Las especificaciones técnicas y normativas vigentes fueron cumplidas.
- No se detectaron observaciones ni incumplimientos que impidan la recepción provisoria.

Recibir conforme SIN observaciones de Servicio Municipal 2024 denominado "Conexión Subterránea Energía Eléctrica Estadio".

Para constancia, se firma la presente acta.


Esteban Alberto Jeldres Caro
Director de Obras Municipales


Manuel Alejandro Gálvez Zapata
Jefe de Obras Municipales

C.c/Archivo.-



Informe de Desarrollo y Conclusión del Proyecto "Construcción de Conexión Subterránea de Energía Eléctrica en el Estadio Municipal de Antuco"

DE: Jefe de Obras Municipales

Antuco, 03 de Diciembre de 2024

Por medio del presente documento, se informa sobre el desarrollo y estado del proyecto "Construcción de Conexión Subterránea de Energía Eléctrica en el Estadio Municipal de Antuco". Este proyecto fue gestionado desde su concepción por la Unidad de Proyectos de la Municipalidad (SECPLAN), con el objetivo de satisfacer la necesidad de conexión eléctrica en los stands durante festividades y eventos realizados en el recinto, como las Fiestas Patrias.

El contrato de este proyecto fue adjudicado a la empresa **Electricidad Juan Daniel Inzunza Sepúlveda EIRL**, representada por el Sr. Juan Daniel Inzunza Sepúlveda, ingeniero eléctrico.

Desarrollo del Proyecto

El 13 de septiembre de 2024 se envió un correo electrónico con el contrato del proyecto en formato digital (Word). No obstante, los documentos administrativos necesarios para su tramitación no fueron entregados en formato físico al Departamento de Obras Municipales, lo que ocasionó la falta de antecedentes relevantes para iniciar los procesos de pago y justificar los procedimientos administrativos correspondientes.

El 2 de diciembre de 2024 se entregó el contrato de ejecución de obras, lo que permitió dar inicio al proceso de pago. Sin embargo, la Dirección de Obras Municipales (DOM) no ha podido validar el cumplimiento total de las obligaciones contractuales debido a la ausencia de los siguientes documentos esenciales:

1. Acta de entrega del terreno, que marca el inicio formal del plazo de ejecución.
2. Documentación completa del proceso de recepción (provisoria o definitiva).

El Departamento de Obras solicitó formalmente estos antecedentes a la Unidad Gestora de Proyectos. Como respuesta, se informó que el contrato se encontraba en la alcaldía para su firma. Sin embargo, este proceso se vio retrasado debido a los días administrativos tomados por el alcalde durante el mes electoral, lo que ha generado demoras en la entrega de los documentos requeridos.



Inspección y Medidas Preventivas

En vista de la urgencia del proyecto y considerando que el plazo de ejecución contractual era de 6 días hábiles, el Departamento de Obras realizó una inspección preventiva en ausencia de la documentación faltante. Durante esta inspección se verificó:

- La correcta ejecución de los trabajos.
- La calidad de la obra.
- Los aspectos de seguridad en conformidad con la normativa vigente y las Especificaciones Técnicas y de Seguridad (EETT).

Además, se efectuaron pruebas de voltaje y revisiones de las puestas a tierra, con el objetivo de garantizar la protección de los usuarios frente a tensiones peligrosas, brindando seguridad tanto a los ocupantes de los stands como al público en general.

Conclusión

Si bien los trabajos fueron ejecutados dentro del plazo estipulado y cumplieron con los estándares técnicos y de seguridad requeridos, la ausencia de documentación administrativa clave sigue siendo una limitante para la tramitación del pago y la formalización del cierre del proyecto. Se reitera la necesidad de contar con todos los antecedentes solicitados a la brevedad posible para regularizar la situación.

Sin otro particular, se informa.



Manuel Alejandro Gálvez Zapata
Jefe de Obras Municipales de Antuco

Distribución:

- La indicada
- Archivo

Carta del Contratista Solicitando Recepción de Obras

Antuco, 02 de Diciembre de 2024.

Ilustre Municipalidad de Antuco
Dirección de Obras Municipales
Calixto Padilla N° 155
Antuco, Región del Biobío

Atención:

Sr. Manuel Gálvez Zapata
Jefe de Obras Municipales

Ref.: Solicitud de Recepción de Obras – Proyecto “Conexión Subterránea Energía Eléctrica Estadio”

Junto con saludar, me permito informar que los trabajos correspondientes al proyecto “**Conexión Subterránea de Energía Eléctrica Estadio**”, adjudicados a nuestra empresa, **Electricidad Juan Daniel Inzunza Sepúlveda EIRL**, han sido ejecutados íntegramente conforme a las especificaciones técnicas y plazos establecidos en el contrato.

De igual forma, las instalaciones han sido debidamente certificadas según la normativa vigente de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), como se acredita en el Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior (Formulario TE-1) adjunto, con folio **000003231821** y código de verificación **569866**.

En virtud de lo anterior, solicitamos cordialmente coordinar la recepción oficial de las obras ejecutadas, de acuerdo con los procedimientos administrativos correspondientes.

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que permita avanzar en este trámite. Agradeciendo de antemano su atención y colaboración, me despido cordialmente.

Atentamente,



Juan Daniel Inzunza Sepúlveda
Representante Legal
Electricidad Juan Daniel Inzunza Sepúlveda EIRL
RUT: 10.732.240-K

Teléfono: 997438487

Correo electrónico: elecniel@yahoo.es



Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



TE1

FOLIO INSCRIPCIÓN	
000003231821	
Código verificación : 569866	

N° Checklist	7620127
Fecha y Hora CheckList:	06/12/2024 12:56

Fecha y Hora Inscripción:	06/12/2024 12:56
Fecha y Hora Presentación:	01/12/2024 19:27
Fecha y Hora Impresión:	09/12/2024 16:10

1. Antecedentes de Instalador o Profesional que declara

Nombre Completo:	Juan Daniel Inzunza Sepúlveda	RUT	10.732.240-K
Domicilio Particular:	HUERQUEHUE 894 Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	Los Ángeles / Biobío	Clase Licencia:	INSTALADOR ELECTRICO Clase A
Teléfono Fijo:	432325695	Teléfono Celular:	997438487
Correo Electrónico:	elecniel@yahoo.es		

2. Antecedentes de la Instalación

Dirección:	Ercilla con camino Antuco S/N Depto. Block Antuco / Biobío		
Instalación para suministro provisorio:	No	Tiempo de suministro (días):	
Proyecto de vivienda social:	No	Rol Propiedad:	
Tipo de Instalación (según D.S. N° 9283):	E	Instalación:	Ampliación
		Declara Instalaciones Exteriores:	NO

Destino de la Propiedad:	EDUCACIONAL
Tipo de Construcción:	OTRO

Potencia Total Declarada:	8,6	(kW)
Potencia Total Instalada:	39	(kW)
Cantidad de Instalaciones (**):	1	

(**) Detalle de Instalaciones en reverso de este formulario

Detalle de Instalación Declarada

Potencia de Fuerza	0 kW
Potencia de Alumbrado	0 kW
Potencia de Climatización	8,6 kW
Potencia de Computación	0 kW
Capacidad de Subestación	0 kVA
Potencia de Sistema de Generación	0 kW
Respaldo energético (grupo electrógeno, UPS u otros)	0 kW
Longitud de Alimentador	60 m

Giro	Construcción
------	--------------

3. Antecedentes del Propietario y/o Representante Legal

Propietario (Particular o Empresa)

Nombre Completo:	Municipalidad de Antuco	RUT	69.170.400-9
Domicilio Particular:	Ercilla con camino Antuco S/N Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	Antuco / Biobío		
Teléfono Fijo:		Teléfono Celular:	997438487
Correo Electrónico:			

Representante Legal de la Empresa

Nombre Completo:	Rodrigo Tapia Avello	RUT	8.304.921-9
Domicilio Particular:	Ercilla con camino Antuco S/N Depto. Block		
Comuna/Ciudad:	Antuco / Biobío		
Teléfono Particular:		Teléfono Oficina:	997438487
Correo Electrónico:			

El instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
 La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.
 El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE1 FOLIO:



000003231821

Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00

Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior



TE1

FOLIO INSCRIPCION	
000003231821	
Código verificación : 569866	

Nº Checklist	7620127
Fecha y Hora CheckList:	06/12/2024 12:56

Fecha y Hora Inscripción:	06/12/2024 12:56
Fecha y Hora Confirmación de Pago:	01/12/2024 19:27
Fecha y Hora Impresión:	09/12/2024 16:10

Detalle de Instalaciones

Corr	Dirección	ROL	Tipo Instalación	Cantidad Instalación (A)	Potencia Unitaria (B)	Potencia Total kW (AxB)
1	ERCILLA CON CAMINO ANTUCO S/N		E	1	8,6	8,6
Total				1		8,6

¿Posee documento que acredite que no aplica DS8 (permiso, solicitud de edificación o instructivo)?	NO
¿Instalación cuenta con sistemas de generación?	NO
¿Instalación cuenta con sistemas de autogeneración sin inyección de energía a la red?	NO
¿El TE-1 incluye Puntos de Carga de Simple o SAVE en estacionamientos?	NO

¿Su instalación clasifica como lugar de reunión de personas?	NO
¿Su instalación está o estará conectada a través de un empalme de media tensión?	NO
¿La instalación cuenta con ambientes explosivos?	NO

El Instalador o profesional de la instalación individualizada en el presente certificado, declara que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la documentación asociada a esta inscripción y conforme con los decretos y cuerpos normativos que corresponden a esta instalación.

Esta inscripción no constituye aprobación por parte de SEC.
 La modificación de las condiciones originales de la instalación deja sin efecto el presente documento.
 El presente documento sirve para solicitar el suministro a la Empresa Eléctrica y para los trámites Municipales correspondientes.

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.sec.cl

TE1 FOLIO:

TIMBRE:



Mesa de ayuda Fono : (56-2) 756 51 00



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ANTUCO



Informe inspección técnica de obras.

DE : JEFE DE OBRAS MUNICIPALES

Antuco, 10-10-2024

El jefe de obras , por medio de la presente informa sobre la conclusión del proyecto "**CONEXIÓN SUBTERRÁNEA ENERGIA ELECTRICA ESTADIO**", este proyecto fue financiado mediante presupuesto municipal.

Del proyecto a realizar se puede mencionar lo siguiente, el servicio consiste en el diseño y ejecución de acuerdo a normativa vigente de una instalación eléctrica certificada y canalizada de forma subterránea, la cual deberá considerar el diseño de acuerdo a normativa y acoplarse a la instalación trifásica existente, todas estas conexiones deben ser ejecutadas bajo normativa SEC.

Detalle de las conexiones ejecutadas:

- 35 cajas metálicas para exterior con automático, de resistencia medición del profesional más un enchufe doble considerando una caja para exterior por stand.
- 12 enchufes dobles para exterior con automático se comparten entre 2 automáticos y deben ir protegidos de la lluvia.
- Se debe considerar además 58 focos con alargador, que sea del tipo de luz para mecánico o similar, debe ser 1 por stand.
- Ejecución y todos los permisos que debieran obtenerse para las certificaciones reglamentarias.
- Todo lo indicado en las especificaciones técnicas.

Partidas que fueron ejecutadas en su totalidad por la empresa a cargos de los trabajos, en los plazos indicados y según especificaciones técnica.

Proceso constructivo ejecutado.

- Estos equipos están conectados al equipo de medida existente y con la posibilidad de hacer la interconexión con un Grupo Electrogeno si la potencia nominal es insuficiente.

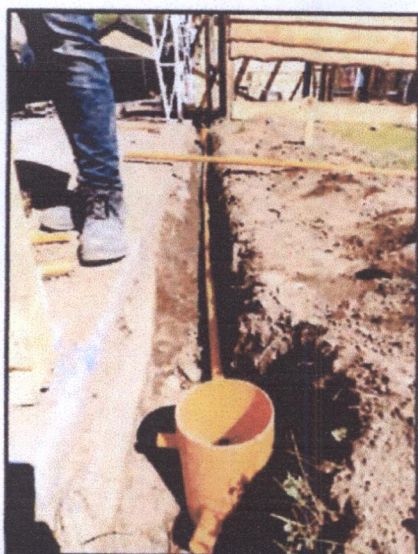
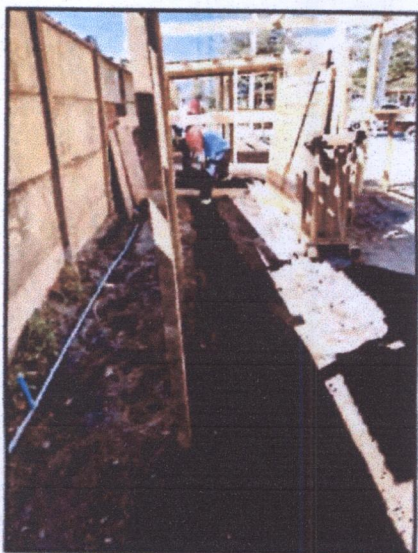
- Su proceso constructivo ha sido desarrollado bajo las normativas vigente de la Super Intendencia de electricidad y combustible.

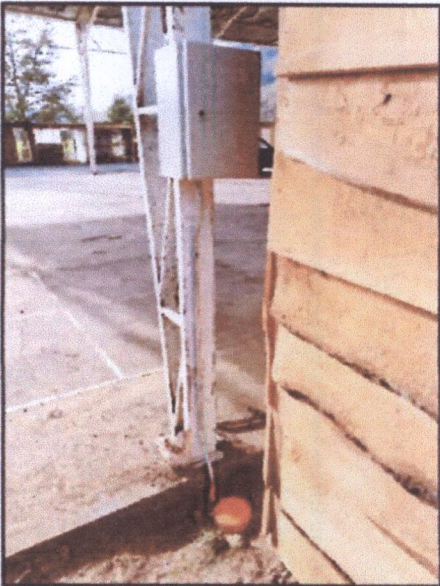
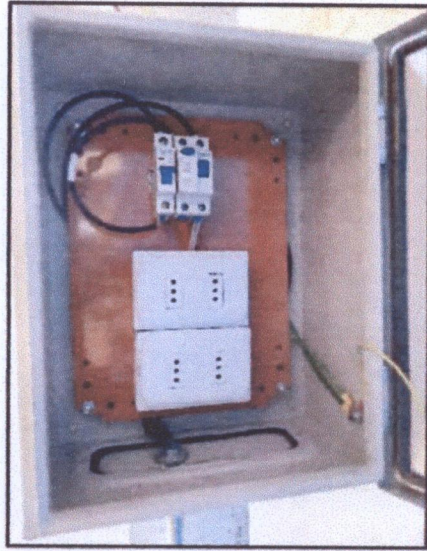
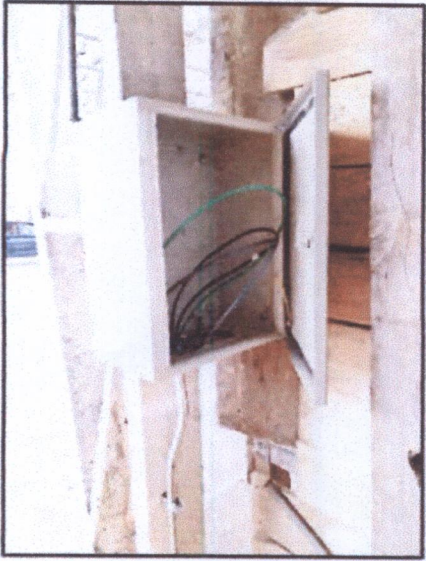
- Las canalizaciones son subterráneas, a través de conduit 32-40 m/m² y cable de superflex 8 AWG en redes trifásicas y monofásicas y cámaras de registro de y sus derivaciones para los distintos circuitos, incluyendo su conexión a tierra como lo indica la SEC.

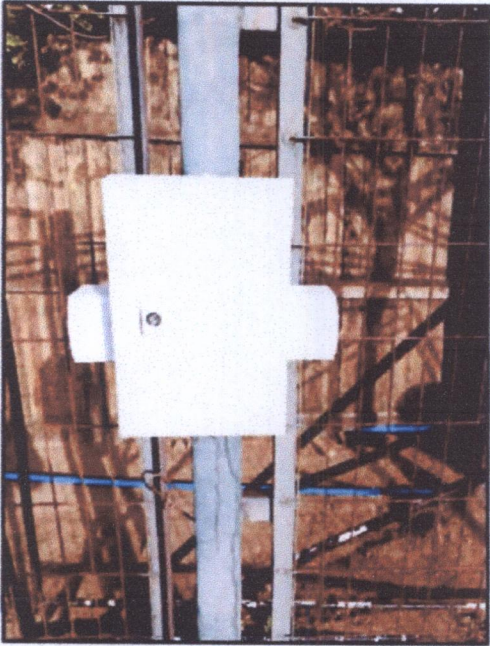
- Los Tableros cumplen con condiciones de protección en cuanto a tierra de protección y servicio, los circuitos están protegidos con automáticos térmicos y circuito diferencial.

- Los enchufes de Fuerza Monofásica son herméticos y para intemperie conectados a un circuito de protección cumpliendo con la potencia instalada por cada equipo.

Fotografías de ejecución, conexión subterránea de energía eléctrica.



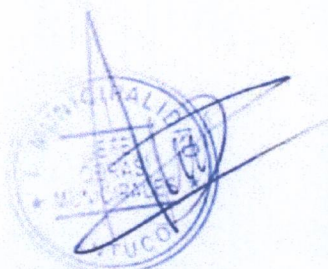




Conclusiones del proyecto.

Se realiza recepción de los trabajos ejecutados mencionados en este informe, en el plazo establecido, por la empresa contratista Electricidad Juan Daniel Insulza Sepúlveda EIRL. Se lleva a cabo inspección técnica de obras donde se verifica mediante la supervisión en terreno, considerando aspectos técnicos de correcta ejecución, aseguramiento de calidad de la obra. También se controla otros aspectos como la mano de obra y correcta ejecución. Además de asegurar que se cumplan aspectos de seguridad de la obra. Empresa contratista deja como recomendación la solicitud de aumento de potencia de energía a las entidades correspondientes.

Sin otro particular, informa.



Manuel Gálvez Zapata
Jefe de Obras Municipales de Antuco.

Distribución:

- ∞ La indicada
- ∞ Archivo/-



INFORME INTERNO Nº 69

De: Rodrigo Torres Moraga
CONTROL INTERNO MUNICIPAL -
A: Sandra Bobadilla Cisterna
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
C.C: Concejo Municipal (Acuerdo de Concejo Municipal 722/2024)

Fecha: Antuco, 12/12/2024

Asunto: Aprobación de instalación de inversión en bien inmueble no valorado.

VISA CON ALCANCE Decreto que aprueba acta de recepción provisoria de la obra municipal 2024 "Conexión Subterránea de Energía Eléctrica Estadio" ya que se observa incumplimiento de principios normativos e instrucciones de Contraloría General de la Republica que deben ser atendido, así:

Como se ha informado en múltiples observaciones anteriores, Contraloría General de la Republica mediante la resolución N° 3, de 2020, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el sector municipal (NICSP-CGR para el sector municipal), ha instruido como se deben llevar el registro de los activos fijos y basado en ello, instruye actualización en materia de inventario y activos fijos, mediante la Resolución E412741 de 7 de noviembre del año 2023 que "Imparte Instrucciones Al Sector Municipal Sobre El Ejercicio Contable Año 2024" señala claramente en cuanto a los Registros Auxiliares De Activos Y Pasivos que Los municipios deben cautelar que los registros auxiliares de los subgrupos de activos y pasivos, tales como Cuentas por Cobrar, Existencias, **Bienes de Uso Depreciables**, **Bienes de Uso No Depreciables**, Costos de Inversión y Cuentas por Pagar, sean consistentes con los saldos contables respectivos, y cualquier diferencia detectada debe ser regularizada durante el presente ejercicio." (Ennegrecido y subrayado por el redactor).

Como es conocido, los bienes inmuebles en promedio poseen la calidad de Depreciable, en cuanto a sus edificaciones y no depreciable en relación al terreno propiamente tal; cuyos valores, aumentos y depreciaciones.

Así la cosas, en materia de depreciación, la resolución N°3 ya citada, señala claramente que "la depreciación de un activo comienza cuando está disponible para su uso"; teniendo claro lo anterior, nuestra municipalidad no posee un registro de sus bienes inmuebles, lo cual impide cumplir con las instrucciones impartidas por resolución exenta N° 1.962, de 2022 de Contraloría General de la Republica, la cual señala como principio de actividades de Control, en su artículo 5 el definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a la mitigación de los riesgos hasta los niveles aceptables y el artículo 6 de información y comunicación referido a que la organización obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.

Lo anterior se ve acrecentado ya que revisados los mayores contables de las cuentas de bienes de uso 141-01, "Edificaciones" y 142-01, "Terrenos" se constató que no poseen movimientos en el año 2024.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES

FECHA LLEGADA: 12 DIC 2024
INGRESO: 5962-092

BASE A: _____
PARA: _____

Estudiar y Proponer
 Su Conocimiento
 Por Cumplimiento
 Proponer Oficio
 Informarme al Respecto
 Depto. de _____
Fecha Salida: _____

FIRMA: _____

Jupirino

INFORME MAYOR CONTABLE
Desde el 01-01-2024 Hasta el 12-12-2024

Codigo Cuenta 14101 Edificaciones
Saldo Inicial 4.165.000

ASIENTO					PROVEEDOR		Debe	Haber	Contable
Decreto	Tipo	Nro.	Fecha	Glosa	Rut	Nombre			

INFORME MAYOR CONTABLE
Desde el 01-01-2024 Hasta el 12-12-2024

Codigo Cuenta 14201 Terrenos
Saldo Inicial 320.386.158

ASIENTO					PROVEEDOR		Debe	Haber	Contable
Decreto	Tipo	Nro.	Fecha	Glosa	Rut	Nombre			

No teniendo coincidencia y relación los valores desde un punto económico, se verificó no existe un registro auxiliar pormenorizado de los bienes inmuebles que componen el saldo de las cuentas contables analizadas (141-01, "Edificaciones" y 142-01, "Terrenos") lo que imposibilita identificar el tipo de propiedad, número de rol, superficie, monto, ubicación y dirección, por lo cual cualquier arreglo o inversión que ajeno a su reflejo patrimonial.

Como se señaló, la calidad de depreciable y no depreciable se genera ya que la ya nombrada resolución N° 3, de 2020, en su capítulo II, acápite "Bienes de Uso", numeral 4, dispone en lo que interesa, que los terrenos y los edificios se contabilizan por separado, aunque hayan sido adquiridos en forma conjunta. Si no existiese información fiable para identificar el costo individual de éstos, se deberá utilizar la proporcionalidad calculada a partir del avalúo fiscal para distribuir, el valor total, entre terrenos y edificaciones.

Todo lo expuesto, genera una práctica contraria a lo señalado en el artículo 3°, inciso segundo, de la ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, que dispone que la Administración del Estado observará, entre otros, los principios de control, responsabilidad, y transparencia, añadiendo su artículo 5° que las autoridades y funcionarios deberán velar por la idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, lo que no se cumplió en la especie.

Por lo anterior, se **VISA CON ALCANCE** para no detener el procedimiento, pero se requiere un informe sobre el cumplimiento las nics-sp explicando si lo revisado por este Control se genera por falta de antecedentes, y en caso de evidenciarse el incumplimiento, informar las medidas y procedimientos correctivos sobre la materia, con el debido análisis de las posibles responsabilidades administrativas.



RODRIGO TORRES MORAGA
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

RTM/rtm

Distribución:

- La indicada.-
- Archivo Control.-